



CONVOCATORIA 2023
"para la obtención del
Certificado R3
como investigador/a establecido/a.

¿Qué finalidad tiene el Certificado R3?

- **Valorar la carrera de investigadores/as nacionales y extranjeros/as en el marco de un itinerario postdoctoral de acceso al Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación, de manera que ello permita reconocer su calidad e independencia investigadora, cumpliendo con el perfil europeo de investigador establecido (R3).**



¿Qué efectos tiene el certificado R3 como investigador/a establecido/a?

- Será reconocido en los procesos selectivos de personal de nuevo ingreso estable que sean convocados por las universidades, por los OPIs y otros organismos de investigación de la AGE por los OPIs de otras Administraciones Públicas, incluidos los centros del SNS o vinculados o concertados con éste y las fundaciones y consorcios de investigación biomédica, así como los consorcios públicos y fundaciones del sector público.

Con independencia de la Administración pública que los convoque, el contrato de acceso de personal investigador doctor finalizará a partir del momento en que se haga efectivo el ingreso estable



Beneficiarios(I)

Personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de doctor en fecha anterior al 1 de enero de 2018.
- b) Haber tenido una vinculación contractual previa de, al menos (cumplir uno de los siguientes requisitos):
 - **Dos años bajo la modalidad de contrato de acceso** (art.22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
 - **Tres años bajo cualquier otra modalidad en el marco de algún programa postdoctoral** financiado por algún agente de financiación público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - **Cinco años de contratación posdoctoral tras la obtención del grado de doctor** (se incluyen periodos de contratación posdoctoral en el extranjero).

Beneficiarios (II)

c) Haber realizado estancias, incluyendo periodos donde se haya estado contratado/a, predoctorales y/o postdoctorales, en centros de I+D nacionales y/o internacionales distintos de aquel en el que han realizado su formación predoctoral, durante un periodo acumulado, con carácter continuo o discontinuo, igual o superior a dos años. (Requisito no aplicable a aquellas personas que hayan cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera y a aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%).

d) No pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, ni estar contratado en una Universidad pública española como profesor contratado doctor (o bajo figuras equivalentes de agencias autonómicas).

e) No estar en posesión del certificado I3.

Documentación y Criterios Evaluación:



Documentación a aportar en la solicitud:
CVA y memoria de la trayectoria investigadora de la persona solicitante.



Los criterios de evaluación son los establecidos en el anexo III.5 de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del PEICT 2021-2023, cuya gestión corresponde a la AEI, para actuaciones de reconocimiento de la capacidad e independencia investigadora de Investigadores/as del SECTI, mediante la obtención de la acreditación como investigador/a establecido/a R3.



Para que una solicitud obtenga la certificación deberá alcanzar una puntuación total igual o superior a 80 puntos, así como una puntuación en el criterio 2 igual o superior a 30 puntos.

"Certificado R3" 2023

Abierto Plazo para la presentación solicitudes

**Desde el 20 de marzo hasta el
13 de abril de 2023 a las 14:00
horas (hora peninsular)**